

**Ayuda Memoria N.º 2**  
**Conversatorio de Enlaces de Participación Infantil y**  
**Adolescente**  
**CEPIA 4**  
(Chile, Colombia, Uruguay)

Fecha: lunes 23 de septiembre

Hora: 12hrs de Uruguay

Medio: **Zoom.**

**Participantes:**

Olger Forero, Mónica Beltrán - **ICBF, Colombia**

Hugo Marivil - **SENAME, Chile**

Paula Dodera, Laura Bachín - **PROPIA, Uruguay**

Teresita Poblete, Juan Ignacio Azcune – **Área de promoción y protección de derechos, IIN-OEA**

**Agenda:**

1. **Presentación del IIN-OEA:**
2. **Presentación de los enlaces.**
3. **Intercambio por parte del IIN-OEA**
4. **Fijar próximo CEPIA y tema central del mismo.**

**1. Puesta en común de lo que entendemos por participación.**

**IIN:** Señaló mediante una presentación<sup>1</sup>, que la Convención de los Derechos del niño significó un nuevo lugar social a la niñez y adolescencia, representando un cambio y desafío en la manera en que consideramos las relaciones intergeneracionales, lo cual implicó la deconstrucción de las concepciones tradicionales de la infancia, del niño sin voz y objeto de protección o tutela, pero

---

<sup>1</sup> Adjunta esta Ayuda Memoria

también y principalmente del adulto y las Instituciones como los únicos intérpretes de las necesidades de los niños, niñas y adolescentes; para hacer lugar a las voces de estos/as como expresión válida de sus intereses y opiniones. Resaltó que debemos seguir realizando acciones en pos de afianzar el cambio de paradigma que impulsó la CDN, ya que, como todo proceso de deconstrucción, genera resistencias que podemos identificar en “fachadas” como la denominada: participación decorativa o la simbólica, que no solo no son participación, sino que dejan en evidencia un problema de fondo, debido a que no respetan los procesos (antes, durante y después) que implica una verdadera participación y no reconocen la necesidad de un diálogo intergeneracional. Señaló que desde el IIN-OEA estamos convencidos que el enfoque que se tenga de la participación de los niños, niñas y adolescentes definirá de algún modo la puesta en práctica de este derecho/principio/proceso.

Resaltó que entendemos la participación como un proceso de diálogo intergeneracional y como tal, más que a una escalera respondería al modelo de una espiral que circula por diferentes estadios, reconociendo un antes, un durante y un después. La participación infantil y adolescente no es un proceso lineal y que a su vez implica una necesaria formación y desarrollo personal de los niños, niñas y adolescentes, pero también del mundo adulto. Para que los niños, niñas y adolescentes ejerzan su derecho a participar en diferentes ámbitos; siendo los principales: la familia, el centro educativo y su comunidad; y que estos sean promovidos y protegidos por los adultos garantes de derechos; reforzando el hecho de que el proceso de participación sea intergeneracional

Aunado a lo anterior, estos estadios se deben contemplar durante el ciclo de cada propuesta: en la identificación del problema, en el diseño del proyecto, su implementación, su seguimiento y su evaluación.

**Colombia:** Le pareció muy interesante, concuerda en la necesidad de unificar criterios al respecto. En ese orden de ideas es que pide la remisión del material con otras visiones ya que se encuentran en Colombia alineados con la perspectiva teórica y metodológica de Roger Hardy

**Chile:** En el caso cuentan el Consejo Nacional desde el año 2011 con Reglamentos el cual en cada encuentro nacional se establece un esquema de un buen diálogo. Ahora mismo van a presentar las modificaciones propuestas para el Encuentro que se va a realizar en el mes de noviembre.

## 2. Presentación de experiencia por parte de Colombia ICBF,

**Colombia:** Compartió como experiencia significativa, sobre Discapacidad y participación.

En primer lugar parte de una definición de que se entiende por discapacidad de la que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás. Ahora bien también se da cuenta con la evolución histórica de los diversos modelos.

El país actúa en el marco de los parámetros integrales de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

En primer lugar, hay que trabajar en desplazar la patologización y el acento sobre la persona (ciega, mogólico, etc.) términos biologicistas que aún perviven las prácticas, discursos. En el 2018 salió Resolución de Protección Social para unificar (en siete categorías) los sistemas de información sobre discapacidad ya que se manejaban categorías diferentes en el país cuando este debe funcionar de manera integral.

Se resaltan entre otros puntos, de la Convención la puesta en valor de los derechos específicos de las personas con discapacidad; como sujetos de derecho, doble protección; principio como dignidad, autonomía y la toma de decisiones son ejes transversales. Destaca brechas de género intersecciones particulares dentro de las personas con discapacidad que hay que prestar atención y revertir.

En el ámbito de accesibilidad se ha ampliado que ya no se reduce al ingreso si no también en las condiciones de permanencia. Respecto a la participación e inclusión existen nota características que viene desarrollando el país, a saber: generar acciones que faciliten la eliminación de barreras donde inclusión y participación son dos conceptos que se correlacionan permanentemente.

Es el fin último para la inclusión de las PcD. Comprendido como la creación de un entorno en el que las personas puedan desplegar su máximo potencial y llevar adelante una vida productiva y creada de acuerdo con sus necesidades e intereses, entendido como: ser parte, tomar parte y sentirse parte.

Modelo de enfoque diferencial de derechos. Este año tiene reto con oferta específica para niñas, niñas y adolescentes con discapacidad.

Traslado de la modalidad de Externado - Discapacidad de Dirección de Protección a la modalidad fortalecimiento capacidades NNA con discapacidad y sus familias de Dirección de Niñez y Adolescencia.

Desde el año pasado se vislumbrar cambios profundos con la entrada en vigencia de la Ley 1878/ 18: La inobservancia no es causal para apertura de PARD. La definición jurídica de los NNA debe establecerse en menos de 18 meses. La discapacidad per se no es motivo de apertura de PARD

Con este cambio en la ley la modalidad de atención se dirige al fortalecimiento de capacidades de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias. Momento I. Acogida y Caracterización; Momento II. Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Individuales-Familiares

Sobre la base de lo anterior existen componentes de la Propuesta Metodológica de Atención que se articulan en: Fortalecimiento del ejercicio de participación; Gestión de Conocimiento; Participación y Movilización Social; Fortalecimiento del Entorno Familiar; Articulación Interinstitucional-Redes.

**Chile:** Resaltó como participación pasó a ser un Área dentro del organigrama. A su vez, señaló que en su país existe el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), un órgano autónomo. Hace poco tiempo lograron reuniones y coordinación entre el área de participación de SENADIS y el Consejo Asesor Nacional. Se está pensando que alguno de la vicepresidencia a una persona con discapacidad. Describe el marco normativo de Chile sobre capacidad. Y a partir de esta charla trasladar muchas de las inquietudes al SENADIS e incorporar la temática en nuestro Consejo Asesor.

**Uruguay:** Señaló que han seguido un proceso similar, desde el punto de vista normativo, desde la ratificación de la Convención Internacional de la Discapacidad. También en esa tesitura destaca la ley nacional de Cuidados que tiene por objeto la promoción del desarrollo de la autonomía de las personas en situación de dependencia, su atención y asistencia, mediante la creación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC), e incluye la primera infancia. Se da lugar en materia de coordinación a Comisiones Interinstitucionales integradas por los órganos u organismos públicos competentes del SNIC, quienes diseñarán y promoverán la ejecución de las acciones correspondientes a la implementación del Plan Nacional de Cuidados. Más allá de los marcos normativos e institucionales, válidos por cierto observa la necesidad de arbitrar cambios de pensamiento, culturales, profundizando el trabajo desde el entorno familiar y comunitario. Si se pudiera acceder a material escrito etc.

El programa Propia está trabajando a través de grupos de referencias. Cada grupo tiene generalmente personas con discapacidad. En el año 2017 se trabajó sobre derecho a la ciudad y en particular sobre el acceso. Se ha intentado poder pensar un poco más creando una comisión de trabajo como sería la participación elaborando materiales accesibles, etc.

Finalmente cuentan la conformación de una Comisión en principio de adultos/as que está analizando la cuestión de participación y niñez, uno de los temas centrales es el rol de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Piden para poder acceder a la normativa reglamentaria de Chile. En SENAME en la página hay un banner con toda la información. El representante de Chile se compromete a compartir material

### 3. Información IIN-OEA.

Se compartió un borrador de trabajo para dinamizar la discusión sobre la participación con un enfoque más inclusivo, que profundiza el trabajo sobre los imaginarios y cruza la Convención de los Derechos del Niño con la Convención Internacional de personas con discapacidad. El documento está a su disposición para seguir trabajando.

### 4. Próxima fecha de la videollamada CEPIA 4

**Próxima reunión:**

21 de octubre, 13hrs (Uruguay)

Tema: Migración y Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

*“necesitamos una sociedad con niños, niñas y adolescentes inquietos, interesados y participativos,”*

¡GRACIAS POR PARTICIPAR EN EL CONVERSATORIO DE ENLACES DE PARTICIPACIÓN INFANTIL ADOLESCENTE!

**Área de Promoción y Protección de Derechos, IIN-OEA**